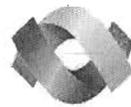




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Roberto carlo:

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número COTAIP/239/2018, folio PTN: 00549518, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó roberto carlo, con fecha diecisiete de mayo de 2018, se dictó Acuerdo Complementario COTAIP/337-00549518, que a la letra dice: -----

“Expediente número: COTAIP/239/2018

Folio PNT: 00549518

Acuerdo Complementario COTAIP/337-00549518 al Acuerdo COTAIP/328-00549518

CUENTA: Con la finalidad de atender la solicitud con número de folio de 00549518, misma que se realizó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día veintiuno de abril del año 2018, presentada por quien dijo llamarse Roberto carlo, es de mencionar que con fecha 11 de Mayo de 2018, se recibieron en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el oficio número DA/1612/2018, suscrito por la Dirección de Administración y el número de oficio DF/UAJ/0863/2018, suscrito por el Director de Finanzas Municipales; emitiendo la respuesta de la solicitud con número de folio 00549518, por quien dijo llamarse roberto carlo por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día veintiuno de abril del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse roberto carlo, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- II. Con fecha 11 de Mayo, la Dirección de administración mediante oficio número DA/1612/2018, y la Dirección de Finanzas Municipales mediante número de oficio DF/UAJ/0863/2018, se pronunciaron respecto de la información solicitado a través del folio F00549518, por quien dijo llamarse **roberto carlo** misma que por contener información confidencial, fue remitida al Comité de Transparencia para su valoración, confirmándose la Versión Pública de la Información solicitada mediante Sesión Extraordinaria CT/072/2018, de fecha catorce de mayo de 2018.
- III. Con fecha catorce de mayo de 2018, se emitió Acuerdo COTAIP/328-00549518, en el cual se dio respuesta en versión pública a la solicitud/folio F00549518, por quien dijo llamarse **roberto carlo**.....

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **roberto carlo** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "SOLICITO COPIA DIGITAL DE LA FACTURA FIRMADA Y SELLADA, COPIA DE L ORDEN DE SERVICIO FIRMADA, COPIA DEL CONTRATO FIRMADO Y COPIA DEL INFORME DE ACTIVIDADES FIRMADO, DE LA ORDEN DE PAGO 003054. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

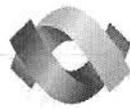
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y atender, la solicitud presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse roberto carlo, atendiendo el principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, se turnó para su atención a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/1612/2018, envía copia del contrato número CPS-024-03-2018, en los términos siguientes: En lo que respecta al contrato firmado, dicha documental se le envía en copia simple, de la cual, en su contenido se aprecian datos que se consideran como personales, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos que autoricen la versión pública del mencionado documento. Se solicitó la referida información a la Dirección de Finanzas quien mediante oficio DF/UAJ/0863/2018 informó: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta Dirección remite en medio magnético Orden de Pago número 003054 y Factura, así mismo se remite en medio magnético Informe de Actividades y Orden de Servicio.

Oficio de los cuales se solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia a efecto de confirmar la clasificación en la modalidad de versión pública; lo anterior, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas. Documento en el cual se advierte que la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas Municipales, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 184 y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; por lo que para complementar la respuesta otorgada mediante Acuerdo COTAIP/328-00549518, constante de seis (06) fojas útiles, y anexos constantes de cuarenta y nueve (49) fojas útiles y, cinco (05) fojas útiles de carátulas de versión pública que fueron aprobadas por el Comité de Transparencia mediante Sesión



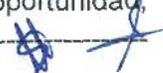
2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Extraordinaria CT/072/2018 de fecha 14 de mayo de 2018, misma que también se agrega para que forme parte integrante de esta Acta, constante de **seis (6) fojas útiles**". Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Con lo anterior, se atiende en su totalidad en todos sus extremos el requerimiento realizado por el interesado, consistente en **"SOLICITO COPIA DIGITAL DE LA FACTURA FIRMADA Y SELLADA, COPIA DE L ORDEN DE SERVICIO FIRMADA, COPIA DEL CONTRATO FIRMADO Y COPIA DEL INFORME DE ACTIVIDADES FIRMADO, DE LA ORDEN DE PAGO 003054. "¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber a quién dijo llamarse **roberto carlo** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique a quien dijo llamarse **roberto carlo**, vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en solicitudes PNT, exactamente en Solicitudes de Información Concluidas, ingresando su número de Folio **"F00549518"** o su Nombre **"roberto carlo"**; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----- 

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Arley Morales Lara. Con quien legalmente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2010-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete
de mayo de dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/239/2018 Folio PNT: 00549518

Acuerdo Complementario COTAIP/337-00549518 al Acuerdo COTAIP/328-00549518

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2010-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2014-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/072/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00549518

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas, del día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales derivadas de los folios de solicitud de información 00549518 a los cuales se le asignaron los números de expediente de control interno COTAIP/239/2018, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

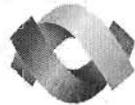
Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 21 de abril de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00549518**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/239/2018**, respecto de: **"SOLICITO COPIA DIGITAL DE LA FACTURA FIRMADA Y SELLADA, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO FIRMADA, COPIA DEL CONTRATO FIRMADO Y COPIA DEL INFORME DE ACTIVIDADES FIRMADO, DE LA ORDEN DE PAGO 003054 DE FECHA 27/03/2018."** (Sic). ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"**-----

Para su atención se turnó a la Dirección de Administración quien mediante oficio número **DA/1612/2018**, envía copia del contrato número **CPS-024-03-2018**, en los términos siguientes: En lo que respecta al contrato firmado, dicha documental se le envía en copia simple, de la cual, en su contenido se aprecian datos que se consideran como personales, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos que autoricen la versión pública del mencionado documento. Se solicitó la referida información a la Dirección de Finanzas quien mediante oficio **DF/UAJ/0863/2018** informó: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta Dirección remite en medio magnético Orden de Pago número 003054 y Factura, así mismo se remite en medio magnético Informe de Actividades y Orden de Servicio, con la finalidad de que sean sometidos al Comité de Transparencia para su análisis y revisión, en virtud de que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, lo anterior, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas. -----

DOS. - En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1143/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales consistentes en: **"Contrato CPS-024-03-2018, Orden de Pago número 003054 y Factura, Informe de Actividades y Orden de Servicio**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
14 Ayuntamiento 2010-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración de versión pública, de los documentos consistentes en: **"Contrato CPS-024-03-2018, Orden de Pago número 003054 y Factura, Informe de Actividades y Orden de Servicio**: se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto de la documental descrita en los antecedentes de la presente acta, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, De Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

III.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, y para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00549518, procedió a realizar el análisis de la información vertida en la documental presentada, y se advierte que contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, por lo que se deberá proceder bajo los siguientes términos:

FOLIO 00549518

"Contrato CPS-024-03-2018, Orden de Pago número 003054, Factura, Informe de Actividades y Orden de Servicio". -----

Documentos que serán proporcionados en Versión Pública a quien dijo llamarse roberto carlo, para dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 00549518, consiste en: **"SOLICITO COPIA DIGITAL DE LA FACTURA FIRMADA Y SELLADA, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO FIRMADA, COPIA DEL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CONTRATO FIRMADO Y COPIA DEL INFORME DE ACTIVIDADES FIRMADO, DE LA ORDEN DE PAGO 003054 DE FECHA 27/03/2018"...(Sic). -----

"Contrato CPS-024-03-2018, Orden de Pago número 003054, Factura, Informe de Actividades y Orden de Servicio". -----

Por lo anterior y toda vez que dicho documental, contiene datos personales como: Número de escritura pública, Volumen, Nombre del Notario Público Adscrito, Número de la Notaria, Titular de la Notaria, Municipio de adscripción, Clave de elector del administrador único, Número de folio del administrador único, CURP del administrador único, Firma del Administrador Único, Antefirma del Administrador Único, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Teléfono y Firma de Gerente Comercial, datos correspondientes a personas distintas del solicitante, que los hace identificados o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la versión pública de dicho documento, de conformidad con lo siguiente:

"Contrato CPS-024-03-2018, Orden de Pago número 003054, Factura, Informe de Actividades y Orden de Servicio". Se testan los siguientes datos: -----

Del contrato:

En la Declaración del "PRESTADOR DE SERVICIO"

Punto 2.1.

- Número de escritura pública
- Volumen
- Nombre del Notario Público Adscrito
- Número de la Notaria
- Titular de la Notaria
- Municipio de adscripción

Punto 2.2.

- Clave de elector del administrador único
- Número de folio del administrador único
- CURP del administrador único

En las firmas de las partes que suscriben

- Firma del Administrador Único
- Antefirma del Administrador Único

De la Factura, informe de actividades, Orden de pago y Orden de Servicio:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
- Correo Electrónico
- Teléfono
- Firma de Gerente Comercial



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2010-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

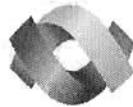
Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 1, 2, 3 fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, procede confirmar la clasificación y elaboración de versión pública de: "Contrato CPS-024-03-2018, Orden de Pago número 003054, Factura, Informe de Actividades y Orden de Servicio". Especificados en el Considerando III, de esta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública de los documentos descritos en el considerando III, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el Acuerdo correspondiente en el que se haga entrega al solicitante, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; Acuerdo que deberá ser notificado a través del medio que para tales efectos señalaron en sus solicitudes de información. -----

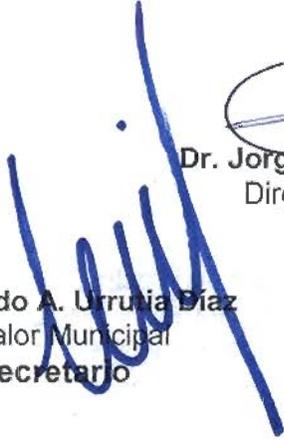
TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA